

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 17- 2012-MPSC

Santa Cruz, 14 de Noviembre del 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Visto, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 46-2013 de fecha 14 de noviembre del 2013, el Informe N° 062-2013-MPSC/SGTSV, presentado por el Sub Gerente de Transporte y seguridad Vial a la propuesta que se apruebe el precio de canje de licencias de conducir.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, en su Condición de Gobierno Local, es una persona jurídica con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de Orgánica de Municipalidades-N° 27972.

Que, Mediante Ordenanza Municipal, No 05 -2012-MPSC se aprobó el Reglamento de Transportes y seguridad vial de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, en donde dentro de sus anexos se aprobó un nuevo formato de licencia de conducir debido a las constantes falsificaciones y denuncias ante el Ministerio Publico, por lo que de acuerdo al informe N° 062-2013-MPSC/SGTSV, solicita campaña de trámite de licencias de conducir para vehículos menores de Clase B en todas sus categorías en todos los distritos y centros poblados de la Provincia de Santa Cruz y tarjeta de circulación para la Jurisdicción del Distrito de Santa Cruz a un precio módico.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040-2008-MTC; Nuevo Reglamento Nacional de licencia de conducir, establece que las Municipalidades Provinciales tiene competencia normativa para dictar las normas complementarias de carácter municipal necesarias para la regulación de las licencias de conducir de vehículos de la categoría B de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de su jurisdicción, sin contravenir lo establecido en el presente Reglamento y dentro de las competencias de gestión la de emitir y otorgar, dentro de su jurisdicción.

Y, estando conforme a las autoridades a las atribuciones conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9), artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adopto por unanimidad de sus miembros y , con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA UNICAMENTE POR CAMPAÑA EL COSTO DE S/. 20 NUEVOS SOLES POR LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS DE LA CATEGORÍA B Y LA TARJETA DE CIRCULACION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

# Municipalidad Provincial Santa Cruz - Cajamarca

188

**Artículo Primero.- APROBAR** el costo de s/.20.00 Nuevos Soles por Derecho de licencias de conducir de vehículos de la clase B aprobada en Ordenanza Municipal No 05-2012-MPSC, únicamente por campaña hasta el último día del mes de Marzo del 2014.

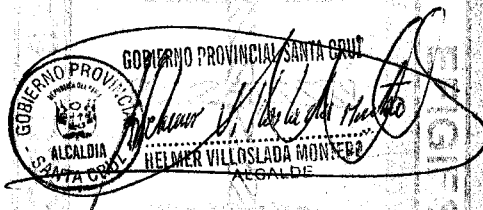
**Artículo Segundo.- APROBAR**, el costo de s/. 20.00 Nuevos soles por derecho de Tarjetas de Circulación para la Jurisdicción de la provincia de santa Cruz, únicamente por campaña hasta el último día del mes de Marzo del año 2014 y que las asociaciones estén debidamente reconocidas por la Municipalidad y tengan su vigencia de poder en registros públicos

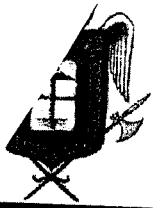
**Artículo Tercero.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de tránsito y Seguridad Vial, queda encargada del cumplimiento de la presente Ordenanza y así mismo que los beneficiarios de la presente campaña cumplan con los requisitos contemplados en el TUPA de la Municipalidad y que también forman parte de la Ordenanza en sus anexos.

**Artículo Cuatro.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a lo previsto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades

**Artículo Quinto.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTA CRUZ - CAJAMARCA**  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL



187

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 062-2013-MPSC/SGTSV.

AL : HELMER VILLOSLADA MONTERO

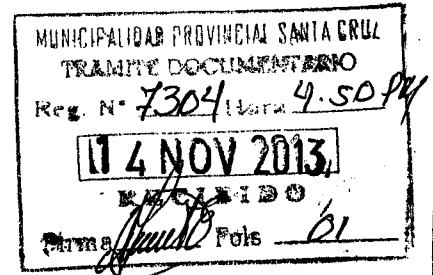
ALCALDE PROVINCIAL

: DR. JULIO ALEGREIA CHIRINOS

ASESOR LEGA DE LA MPSC

DEL : Sr. HELI CURINAMBE TORRES

SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.



REFERENCIA : SOLICITA CAMPAÑA DE TRANSMITE DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA VEHICULOS MENORES DE CLASE "B" EN TODAS SUS CATEGORIAS EN TODOS LOS DISTRITOS Y CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y TARJETAS DE CIRCULACION PARA LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ A UN PRECIO MODICO .

FECHA : SANTA CRUZ 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Ante todo mi cordial saludo a Ud. Luego informarle que ay un pedido del público que brinda servicio de transportes de carga y pasajeros y otros en vehículos menores en jurisdicción de la provincia de santa cruz. Y tarjetas de circulación para el Distrito de Santa Cruz

Por lo tanto solicito se haga una campaña de trámite de licencias de conducir de clase B en todas sus categorías a un precio módico con atención en los auditoriums de cada Municipalidad Distrital o Centro Poblado y las tarjetas de circulación para la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz siempre y cuando las respectivas asaciones de moto taxistas estén reconocidas por la Municipalidad a través de Resolución y tengan su vigencia de poder en Registros Públicos vigentes y sea aprobado en sesión de concejo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D. SANTA CRUZ - CAJAMARCA  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
HELI CURINAMBE TORRES  
URICOE 11/04/13

*[Handwritten signature]*

<p>142</p>	<p>142</p>	<p>1.38%</p>	<p>50.00</p>	<p>x</p>	<p>15 (dias) hábiles</p>	<p>tramite documentario</p>
------------	------------	--------------	--------------	----------	------------------------------	-----------------------------

**OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHICULOS AUTOMOTORES MENORES DE LA CLASE "B"**  
**BASE LEGAL:**  
 Ley 27181 Art. 17 (08.10.99) Ley de Transporte Terrestre  
 LOM. 27977 ART. 81 numeral 1.6 (26.05.03)  
 D.S. Nº 040-2008-MTC y Modificatorias  
 Art.12.13.14, (18.11.08) Reglamento Nacional de Licencias  
 D.S. Nº 016-2009-MTC y Modificatorias (06.11.08) Art. 13  
 D.S. 045-2008-MTC y Modificatorias (09-01-09) modifican el Reglamento Nac. de Licencias de conducir  
 D.S. Nº 003-2009-MTC y Modificatorias (09-01-09) Modifican el Reglamento Nac. de Licencias de Conducir Art. 1

1.- Edad mínima 18 años y tener primaria completa  
 2.- Formato Unico de Trámite (FUT)  
 3.- Copia de Recibo de pago de Inscripción  
 4.- Copia de D.N.I.  
 5.- 1 Foto tamaño carnet a color  
 6.- Copia Declaración Jurada legalizada de no contar con antecedentes Policiales, Judiciales y penales para la categoría II C  
 7.- Certificado medico Psicosomático y Grupo Sanguíneo  
 8.- Aprobar examen de Reglamento de Tránsito y Manejo  
 9.- D.S. 003-2009-MTC edad mínima 16 años  
 Copia de UNI. - Acta de Matrimonio - Título Profesional, Carta Poder  
 10.- Recibo de pago por derecho de trámite

DOCTOR  
CONCIENSA gto requisito for  
para la ordenanza.  
Hel. En 16-11-17  
14 nov.

<p>TARJETA DE CIRCULACION VEHICULOS MENORES POR UN AÑO</p> <p>BASE LEGAL:          LOM N° 27972 Art. 81 (27.05.03)          Ley 27384 Art. 37 (06.10.99) Ley Transporte Tránsito          Transporte          DS. N° 017-2009-MTC y Modificaciones, Art. 64.65          (22.04.09)</p> <p>145</p>	<p>1.- Copia DNI del asociado          2.- Copia de tarjeta de propiedad de la SUNARP.          3.- Certificado de inspección técnica vehicular          4.- Copia del SOAT O CAT vigente          5.- Copia de la licencia de conducir de la clase "B"          6.- Recibo de pago por derecho de trámite</p>		<p>0.83%</p>	<p>30.00</p>	<p>x</p>			<p>Trámite documentario</p>	<p>Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial</p>	<p>Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial</p>
---	--	--	--------------	--------------	----------	--	--	-----------------------------	--	--





*[Handwritten signature]*  
14/10/13

**INFORME N° 103-2013-OAJ-MPSC**

**A** : HELMER VILLOSLADA MONTERO  
ALCALDE DE LA MPSC

**DE** : Abog. JULIO ALEGRIA CHIRINOS  
ASESOR LEGAL

**ASUNTO** : OPINION LEGAL DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL  
REFERIDO AL TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE  
PASAJEROS

**REF** : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO No 5769-2013

**FECHA** : 14 DE OCTUBRE DEL 2,013

Por el presente hago llegar a su Despacho el Informe N° 048-2013-MPSC/SGTSV emitido por la Sub gerencia de Transportes y seguridad Vial, adjuntando proyecto de Ordenanza Marco que regula el servicio de Transportes Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados en la Provincia de Santa Cruz y Establece Disposiciones Especiales para el Servicio de Transportes en vehículos Menores en la Jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz.

La elaboración de este Reglamento se constituye en la regulación de las Municipalidades Distritales pertenecientes a la provincia de Santa Cruz Departamento de Cajamarca en materia del servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados o no motorizados.

Asimismo tiene por objeto el Proyecto de Ordenanza Municipal reglamentar las condiciones de acceso permanencia que se deben cumplir para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados o no motorizados, bajo un sistema de dimensionamiento de la cantidad de vehículos ello involucra establecer la regulación de los procedimientos administrativos para el otorgamiento de los títulos habilitantes y establecer el régimen sancionador aplicable ante los incumplimientos por acción de las disposiciones y obligaciones de la presente ordenanza..

Respecto al proyecto de Ordenanza remitido por la Sub Gerencia de Transportes y seguridad Vial se ha revisado la misma siendo conforme con las correcciones que se han introducido en ella, sugiriendo su aprobación en sesión de Conejo

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ  
*[Handwritten signature]*  
Abog. Julio Alegria Chirinos  
CALL 4923  
ASESOR LEGAL



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTA CRUZ - CAJAMARCA**  
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL



183

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 048-2013-MPSC/SGTSV.

AL : DR. JULIO ALEGREIA CHIRINOS

ASESOR LEGA DE LA MPSC

DEL : Sr. HELI CURINAMBE TORRES

SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTA CRUZ	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Reg. N° 5769	Mora 11-20 AM
<b>06 SEP 2013</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Firma	Fols 40

REFERENCIA : SOLICITA OPINION DEL ANTE PROYECTO DE LA PRESENTE ORDENZA PARA DEVATE  
ENSECION DE CONCEJO Y SU RESPECTIVA APROBACION EN VENEFICIO DEL PUBLICO  
TRANSPORTISTA EN VEHICULOS MENORES.

FECHA : SANTA CRUZ 06 DE SETIEMBRE DEL 2013

Ante todo mi cordial saludo a Ud. Luego informarle que en la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial. Ha realizado un ante proyecto de una ordenanza para regularizar el tránsito de servicio especial de transportes de pasajeros y carga en vehículos menores en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz lo cual solicitamos su OPINION DE MANERA MUY URGENTE adjuntando una copia de la presente

Es lo que informo a Ud. Para su conocimiento y de más afines



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
SANTA CRUZ - CAJAMARCA  
HELI CURINAMBE TORRES  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL  
MPSC